

**LA FUERZA ATRACTIVA DEL SISTEMA
ELECTORAL DE LOS CONCEJOS
DELIBERANTES BONAERENSES**

Diego Reynoso

Documento de Trabajo # 3 – Septiembre de 2010

Diego Reynoso es investigador del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONICET), con sede en FLACSO/Argentina. Es Doctor en Ciencias Sociales, con especialización en ciencia política. Su campo de especialización son las instituciones políticas y el comportamiento estratégico, con especial énfasis en América Latina. Actualmente investiga sobre el impacto distributivo de los sistemas electorales, los procesos de toma de decisión en sistemas bicamerales y la formación de alianzas electorales. Imparte cursos sobre teoría de juegos, metodología e instituciones políticas. Ha realizado sus estudios grado en la Universidad de Buenos Aires, y de posgrado en FLACSO México, la Universidad de Salamanca y en la Universidad de Michigan. Contacto: dreynoso@flacso.org.ar

LA FUERZA ATRACTIVA DEL SISTEMA ELECTORAL DE LOS CONCEJOS DELIBERANTES BONAERENSES

Diego Reynoso *

Introducción

Los sistemas electorales han sido objeto de un estudio sistemático en la disciplina, al punto tal que sus consecuencias se han postulado al nivel de “leyes sociológicas” (Duverger, 1951; Riker, 1982; Sartori, 1986; Duverger, 1986) debido a que éstos producen efectos sistemáticos sobre el número de partidos, la composición de los parlamentos y congresos y la formación de los gobiernos. La literatura especializada en general y en forma comparada ha producido una serie de hallazgos respecto de las consecuencias que los sistemas electorales introducen en la vida política (Taagepera y Shugart, 1989; Lijphart, 1994; Cox, 1997; Farrell, 1997, entre otros). Recientemente, sin embargo, algunas investigaciones han invertido la tradicional relación señalando que los sistemas electorales “son también una consecuencia de los partidos políticos, las asambleas y los gobiernos previamente existentes, cada uno de los cuales puede preferir aquellas fórmulas y procedimientos que puedan consolidar, reforzar o aumentar su poder relativo” (Colomer, 2004:3).

El objetivo de este trabajo es, en primer lugar, estimar en forma comparada el impacto que los sistemas electorales municipales de la provincia de Buenos Aires producen sobre el número de bloques legislativos o partidos con representación y sobre el tamaño del contingente legislativo

del partido más grande; en segundo lugar, contrastar esas estimaciones con la evidencia recolectada en las elecciones realizadas desde 1983 hasta la fecha.

Resulta apropiado estudiar a nivel municipal el impacto del sistema electoral sobre el sistema de partidos y no a la inversa. En primer lugar, debido a que la distribución del poder político partidario no ha producido la adopción de nuevas reglas, al menos hasta el presente: los sistemas electorales de los municipios fueron adoptados en 1983 y han permanecido sin modificarse, salvo excepciones que se precisarán más adelante. En segundo lugar, la reforma de los sistemas electorales municipales no es endógena a la distribución del poder partidario municipal; a diferencia del sistema electoral nacional y de los sistemas electorales provinciales, los actores político municipales no pueden modificar sus reglas electorales debido a que ésta es una atribución del congreso provincial. Así la estructura institucional de los sistemas electorales municipales es exógena y anterior¹ a la distribución electoral de los partidos políticos del nivel municipal y pueden ejercer, de este modo, efectos estructurantes a largo plazo. Como señala Gary Cox (1997:17), “cambios frecuentes podrían socavar los

¹ En este sentido, dado el tipo de problema que plantea la relación sistema electoral-sistema de partidos al nivel municipal, el tipo de explicación y la metodología que ello implica, es del tipo externa y causal, por contraposición a una explicación interna y deliberativa que requeriría la endogeneidad de las reglas electorales (Ferejohn, 2004).

efectos de largo plazo de las leyes electorales”, por el contrario, la percepción de que el sistema electoral es “difícil de modificar y duradero los incentivos que estos ponen en marcha no son descontados por la probabilidad de que las reglas cambiaran” (1997:19). Cabe destacar un tercer elemento a favor de la unidad de análisis seleccionada: los municipios poseen una distribución de las preferencias partidarias más homogénea internamente que las que poseen las provincias o la nación en su interior. Es cierto que hay municipios en los cuales las diferentes localidades que los componen revelan distintas distribuciones de preferencias partidarias pero, no obstante, éstas son menores que en unidades de mayor tamaño y, en cualquier caso, son menos.

Curiosamente, salvo raras excepciones (Varani, 2004), el estudio de los sistemas electorales municipales y sus consecuencias político partidarias ha sido ignorado por completo. Conocemos con un poco más de profundidad como funcionan las reglas electorales a nivel nacional y a nivel provincial (Calvo y Escolar, 2005), pero sin embargo tenemos una borrosa idea de cómo operan a nivel municipal. Ello no se debe a la falta de estudios sobre el ámbito municipal, sino al tipo de orientación de los trabajos: esto son estudios de casos sobre situaciones específicas o bien suelen enfocarse comparativamente en las condiciones administrativas para la gestión (p.e. Bernaza, 2007), en sus competencias y funciones (p.e.

Iturburu, 2000)² o en el grado de desarrollo social en que se encuentran y sus articulaciones con otros actores o niveles de gobierno (p.e. Altschuler, 2004). En general, se puede afirmar que el estudio de los municipios ha sido básicamente un dominio del análisis de la gestión política, pero no de la selección y elección de tomadores de decisiones.

En el caso particular de los sistemas electorales de los Honorables Concejos Deliberantes (HCD) de la provincia de Buenos Aires, todos los factores del sistema electoral son idénticos³, de modo que las diferencias observadas entre ellos no pueden explicarse por estos factores; con excepción de dos elementos distintivos: la magnitud de distrito (M)⁴ y el tamaño de la asamblea o concejo deliberante (T)⁵. El argumento que se desarrolla a lo largo del trabajo sostiene que M y T ejercen una fuerza de atracción sobre los resultados electorales en torno a un punto de equilibrio que se puede estimar, independientemente de los potenciales factores políticos coyunturales que obviamente afectan los resultados singulares perturbando el resultado promedio estimado. Por esa razón, se utiliza un modelo deductivo

² Incluso el estudio más completo sobre los gobiernos municipales, realizado por Mónica Iturburu (2000) carece de un análisis riguroso y empírico sobre los sistemas electorales de los municipios.

³ Tanto la fórmula de reparto proporcional, como el umbral legal o barrera electoral de exclusión para el acceso al reparto, son iguales para todos los municipios tal y como están regulados por el Artículo 49 de la Constitución Provincial y Ley Electoral 5109. Del mismo modo, el resto de las regulaciones electorales en materia de formación de alianzas electorales, nominación de candidaturas y administración electoral, permanecen constantes.

⁴ En este caso, por M se entiende el número de concejales o escaños en disputa en un distrito electoral.

⁵ Por T se entiende al número total de integrantes o escaños del concejo deliberante.

para estimar la forma en que estos dos factores institucionales determinan el número de partidos que obtienen representación en los concejos deliberantes (n) y la proporción de escaños (concejales) que obtiene el partido más grande (p), basados en los trabajos de Taagepera y Shugart (1993) y desarrollado en Taagepera y Enschede (2006) y Taagepera y Allik (2006); en segundo lugar se describe la muestra utilizada en el estudio; en tercer lugar se confronta la evidencia empírica con el modelo estimado; en cuarto lugar, se discuten sus resultados y finalmente se presentan algunas conclusiones.

1. Modelo

Las dos variables dependientes del estudio tienen una importancia teórica y política indiscutible. Dado que se suele atribuir que la supervivencia de los intendentes en mayor medida depende de la fragmentación partidaria que exista en el HCD y del respaldo del bloque mayoritario de los concejales⁶, el estudio de los factores institucionales que pueden influir en la fragmentación y en la formación de esa mayoría adquiere un interés inmediato⁷. Cuando el número de partidos que ingresa al

concejo deliberante es elevado, el contingente legislativo del intendente lógicamente tenderá a reducirse. Los intendentes que no logran obtener el respaldo del 50% de los concejales suelen enfrentar cuestionamientos por parte del HCD que pueden conducir en algunos casos a promover incluso la destitución del mismo⁸.

Existen dos grupos de factores que pueden influir en el tamaño del contingente legislativo del intendente: un conjunto de factores coyunturales electorales y otro conjunto de factores de tipo estructural institucional. De hecho, la obtención de un contingente legislativo mayoritario es producto directo de los votos que un partido político obtenga en la coyuntura electoral específica, y ello explica las variaciones que se observan de una elección a otra elección como, por otra parte, resulta lógico. En forma visible, la coyuntura política es el factor más significativo para explicar las elecciones individuales pero es a la vez inestimable y sólo admite ser comprendido *ex-post* en forma casuística o inductiva⁹.

Sin embargo, entre los votos que el partido obtiene y la conformación del HCD,

⁶ Al respecto Iturburu (2002:50) señala: “sin dudas, la actual fragmentación de los concejos deliberantes otorga más protagonismo y mayor presencia a la oposición, lo que ha hecho posible el aumento de la destitución de intendentes”.

⁷ Si bien una observación preliminar permite sostener el conocimiento común acerca de que la pérdida de mayoría en un concejo deliberante es un factor detonante de las crisis de gobierno en los municipios, que suele producir la expulsión o renuncia de los intendentes, todavía no tenemos un estudio empírico sistemático que respalde esa suposición. En este trabajo no realizaremos esa corroboración, pero es un tema de agenda inmediata.

⁸ Hasta la fecha, nuestra investigación registra 23 casos de intendentes que fueron destituidos o que han renunciado. No en todos estos casos ha habido pérdidas de mayorías en el HCD. Algunos han renunciado para asumir otros cargos provinciales o nacionales. En otro trabajo en elaboración estudio con detenimiento los casos en general y en singular.

⁹ Al respecto un reciente estudio exhaustivo sobre los sistemas de partidos municipales electorales arriba a la conclusión que la fragmentación electoral y los cambios en ésta son explicados en mayor medida por los resultados electorales previos del sistema de partidos a ese nivel (Suárez Cao, Tagina y Ratto, 2010) y en menor medida por las características del sistema electoral o de las arenas provinciales y nacionales de competencia partidaria. La conclusión general converge con nuestros resultados: hay cierta autonomía de la política municipal respecto de las otras arenas.

el sistema electoral opera como un mecanismo que convierte la agregación de las preferencias individuales respecto de los partidos en puestos de gobierno. Por esa razón, para una serie significativa de elecciones que se realizan bajo el mismo sistema electoral, sus características se harán sentir a largo plazo en los resultados en forma sistemática; adquiriendo, en consecuencia, un peso explicativo superlativo en la estructuración de los resultados electorales, adicionalmente al impacto específico que los factores coyunturales, o socioestructurales, puedan ejercer. Entre las diferentes características institucionales del sistema electoral, tres poseen un impacto decisivo: la magnitud de distrito, la fórmula electoral y el tamaño de la asamblea ¹⁰ (Taagepera y Shugart, 1989; Lijphart, 1994, Farrel, 1997).

La magnitud de distrito (M) y el tamaño del concejo deliberante (T) introducen restricciones tanto para el ingreso de los partidos a los mismos como a la proporción de curules que el partido más grande puede obtener. Así cuanto más grande es T mayor es el número de partidos que pueden ingresar y menor tiende a ser la proporción de escaños que el partido más grande puede obtener. Para ilustrar esta relación, considérese la elección del ejecutivo municipal (o una elección presidencial) en la cual existe un único cargo en disputa, lo cual puede ser traducido como una asamblea de $T=1$. En este caso específico sólo un partido

puede obtener el cargo en disputa y la proporción de escaños/cargos que éste consigue (lo cual lo convierte en el partido más grande) será siempre igual a 1 (100%). A medida que T aumente, el número de partidos que pueden obtener los cargos en disputa aumenta probabilísticamente, mientras que la proporción de escaños/cargos del partido más grande tenderá, también probabilísticamente, a disminuir.

Consideremos ahora la magnitud de distrito (M). Esta impone una barrera efectiva a la posibilidad de que los partidos obtengan un escaño en un distrito dado (Lijphart, 1994). Cuanto menor sea M , la barrera será más alta y, a la inversa, tenderá a ser menor cuanto mayor sea M , lo cual facilitará el ingreso de más partidos a la asamblea. Cuando $M=1$, es de esperar que en ese contexto la proporción de escaños del partido más grande (p_1) tenderá a ser mayor. En la medida que M aumente, más probable es que un mayor número de partidos obtengan escaños (n) y que se reduzca, de este modo, la proporción de escaños que puede obtener p_1 . Si no se conocen otros factores, entonces, es posible derivar una estimación del número de partidos (n) y de la proporción de escaños del partido más grande (p_1) a partir de M y T (Taagepera y Shugart, 1993).

1.1. Número de partidos (n) en función exclusiva de M

Considérese un número de partidos (n) que podría ganar escaños en un distrito de

¹⁰ A ellos cabe agregar a un nivel más específico, la barrera legal o efectiva, el ciclo electoral (concurrente o no concurrente) y la estructura del sufragio (categórico u ordinal).

magnitud M . Al menos 1 partido podría ganar todos los escaños y, como máximo, un total de M partidos podrían ganar cada uno 1 escaño. De este modo, el número de partidos que obtengan escaños se encontrará en un rango comprendido entre 1 y M ; si nada más que M es la variable conocida. Con esta información, nuestro conocimiento se reduce a que el número de partidos que ganan escaños no puede ser menor a 1 y no mayor que M .

Si nada más que el límite mínimo y el límite máximo posibles son conocidos, la mejor estimación para n es aquella que iguale el posible error hacia arriba y hacia abajo. Eso significa que el factor por el cual el límite superior excede a n debería ser igual al factor por el cual n excede el límite inferior. Lo cual puede sostenerse en la siguiente igualdad:

$$\text{Eq. (1)} \quad M/n = n/1.$$

Despejando, se puede establecer que:

$$\text{Eq. (2)} \quad n = M^{1/2}$$

esto significa que n es equivalente a la media geométrica entre los límites inferior y superior.

Hipótesis 1: el número de partidos esperado (n) en un distrito electoral es igual, en promedio, a la raíz cuadrada de la magnitud de distrito.

1.2. Número de partidos (n) en función de M y T

Ahora considérese el número de partidos (n) que podría ganar escaños en un concejo deliberante de T miembros elegidos en

distritos de magnitud M . El número de partido sería como mínimo igual al número de partidos que hay en un distrito. El cual puede estar dentro del rango que va de 1 a M . Del mismo modo, si el caso en cuestión tuviera un distrito único cuya magnitud fuere igual a T , el número de partidos que obtiene escaños podría estar incluido en un rango que va de 1 a T . Si nada más que M y T son conocidos, la mejor conjetura para predecir n es aquella que balancee los posibles errores hacia arriba y hacia abajo para este conjunto de restricciones de 2 por 2 (1 y M ; 1 y T). Esto significa que, siguiendo la lógica anterior, se obtiene la media geométrica

$$\text{Eq. (3)} \quad n = (MT)^{1/4},$$

lo que equivale a decir que n es igual al promedio geométrico entre el número de partidos estimados en base a M y el estimado en base a T .

Hipótesis 2: El número de partidos con representación en un sistema electoral, es igual a la raíz cuarta del producto entre la magnitud de distrito efectiva y el tamaño de la asamblea.

1.3. Tamaño del partido mayor (p_1) en función de M y T .

Considérese ahora el número de escaños que obtiene el mayor de los partidos (p_1) incluidos en el conjunto $n = (MT)^{1/4}$. Si todos los partidos n obtienen exactamente la misma proporción de escaños, entonces $p_1 = T/n$, y si todos los demás partidos obtienen tan solo

un escaño, entonces $p_1 = T/n+1$. En el extremo, puede ser aproximadamente similar a $p_1=T$. Si nada más que los parámetros destacados son conocidos, la mejor conjetura que podemos hacer para estimar p_1 es aquella que iguale los posibles errores hacia arriba y hacia abajo entre los límites T/n y T . De este modo,

$$\text{Eq. (4)} \quad p_1 = T/n^{1/2}.$$

Si la proporción de escaños del partido mayor es igual al tamaño total, entonces, $p_1=1/n^{1/2}$. Dado que $n = (MT)^{1/4}$, reemplazando n , obtenemos que la proporción de escaños del partido más grande es,

$$\text{Eq. (5)} \quad p_1 = (MT)^{-1/8},$$

Hipótesis 3: La proporción de escaños que obtiene el partido más grande en un sistema electoral, en promedio, es igual a la raíz octava del inverso del producto entre la magnitud de distrito y el tamaño de la asamblea¹¹.

2. Muestra

En la actualidad la provincia Buenos Aires está dividida en 134 municipios¹² que utilizan

¹¹ De este modo, $p_1(MT)^{1/8} = 1$. Ello implica que la proporción de escaños del partido más grande, y la raíz octava del producto entre M y T , es igual a una constante igual a 1.

¹² En el presente año 2009, el partido de Chascomús fue modificado debido al reconocimiento de la localidad de Lezama como municipio, lo cual aumentaría el total a 135. Además de Lezama, son 32 las localidades bonaerenses que reclaman autonomía municipal, es decir, que iniciaron pedidos de

sistemas electorales similares para elegir sus autoridades. El intendente junto con los concejales se eligen en una misma lista o boleta electoral, no pudiéndose dividir el voto entre el ejecutivo y el concejo deliberante. El municipio constituye un distrito electoral único en el cual los partidos presentan listas en las cuales figuran sus candidatos en orden descendente quienes, dependiendo de la proporción de votos obtenidos, resultan electos según la posición que ocupen en la misma. Los escaños se reparten proporcionalmente entre las diferentes listas de partido mediante la aplicación del método de cuota o cociente simple, también conocido como método Hare, con reparto de restos a los partidos que obtienen la cuota y un tercer reparto de escaños al partido mayor. El intendente es elegido cada 4 años, mientras que el concejo deliberante se renueva por mitades cada 2 años¹³, por esa razón la magnitud de distrito en cada elección es igual a la mitad del tamaño del concejo deliberante, de modo que: $M=T/2$ ¹⁴. El tamaño de los HCD de los municipios de la Provincia de Buenos Aires, oscila de un mínimo de 6 integrantes a un máximo de 24. El número de integrantes está

independencia respecto del municipio al que pertenecen. Consúltase Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires, 2010: <http://www.femape.org.ar/portal/uploads/docs/informe22.pdf> y Asociación Provincial para el reconocimiento de los nuevos municipios, <http://nuevosmunicipiosbsas.blogspot.com/>

¹³ Constitución de la provincia de Buenos Aires, Artículo 190. Ley orgánica de las municipalidades, decreto 06769/1958, Artículo 3°.

¹⁴ La elección de 1983 constituye una excepción a esta regla de elección por mitades. Al ser ésta la primera elección de la era democrática, se procedió a elegir la totalidad de los concejos deliberantes, siendo en esta ocasión $M=T$. Por esa razón, la excluimos de la muestra. Más adelante se amplía esta aclaración.

establecido en la constitución provincial de acuerdo a un criterio poblacional¹⁵. Merece la pena destacarse que la composición partidaria de un concejo deliberante cualquiera resulta de los resultados de dos elecciones y no es producto inmediato del resultado electoral de la última elección. Así pueden considerarse los sistemas electorales de los municipios como si fueran de dos distritos plurinominales (equivalentes cada uno a la mitad del tamaño del concejo) que son elegidos en forma diferida a través del tiempo.

La muestra utilizada en este estudio está integrada por 118 municipios, los cuales son observados en 12 elecciones consecutivas, desde 1987 al 2009, lo que arroja un resultado de 1416 observaciones (118 × 12). Los casos incluidos corresponden a los municipios que mantuvieron su sistema electoral sin modificaciones en el tamaño del concejo deliberante desde 1983 hasta la fecha y que no hayan sufrido alteraciones territoriales causadas por la creación de nuevos municipios. Se excluyen, así, aquellos creados con posterioridad a 1983 y los que si bien existían al comienzo de la serie de tiempo

¹⁵ Constitución de la Provincia de Buenos Aires, Artículo 191, inciso 1. Más específicamente, La ley orgánica de las municipalidades, decreto 06769/1958, en su Artículo 2° señala que: “Los Partidos cuya población no exceda de cinco mil (5.000) habitantes elegirán seis (6) Concejales; los de más de cinco mil (5.000) a diez mil (10.000) habitantes elegirán diez (10) Concejales; los de más de diez mil (10.000) a veinte mil (20.000) habitantes elegirán doce (12) Concejales; los de más de veinte mil (20.000) a treinta mil (30.000) habitantes elegirán catorce (14) Concejales; los de más de treinta mil (30.000) a cuarenta mil (40.000) habitantes elegirán dieciséis (16) Concejales; los de más de cuarenta mil (40.000) a ochenta mil (80.000) habitantes elegirán dieciocho (18) Concejales; los de más de ochenta mil (80.000) a doscientos mil (200.000) habitantes elegirán veinte (20) Concejales y los de más de doscientos mil (200.000) habitantes elegirán veinticuatro (24) concejales”.

fueron divididos, reorganizados territorialmente o alteraron su sistema electoral. De este modo quedan excluidos los antiguos municipios de Carlos Pellegrini¹⁶, General Pinto¹⁷, San Vicente¹⁸, Morón¹⁹, General Sarmiento²⁰, Esteban Echeverría²¹ y Magdalena²², del mismo modo que los municipios que fueron creados a partir de la división de éstos. La razón para excluirlos de la muestra reside en la imposibilidad de observar un efecto sistemático de la estructura institucional (*M* y *T*) sobre la composición del concejo deliberante, en el largo plazo en un territorio delimitado. Los cambios en los límites territoriales y en la estructura institucional alteran, según nuestra hipótesis, el efecto que se desea observar de modo que no puede observarse la estructuración del impacto en el largo plazo.

Además del criterio de exclusión anterior, se han descartado los resultados de las elecciones de 1983 y 1985, las primeras realizadas bajo esta configuración histórico

¹⁶ El 11 de diciembre de 1986 al crearse el partido de Tres Lomas, el municipio de Carlos Pellegrini se reduce en tamaño.

¹⁷ El 21 de marzo de 1991, la Legislatura Bonaerense sancionó la Ley 11.071 que creó el nuevo municipio de Florentino Ameghino, así el municipio de General Pinto modificó su territorio y composición poblacional.

¹⁸ El 25 de noviembre de 1993 se crea el Municipio de Presidente Perón en parte del territorio del Municipio de San Vicente.

¹⁹ Por Ley Provincial N° 11.610 sancionada el 28 de diciembre de 1994 se establece la creación de los Partidos de Ituzaingo y Hurlingham a partir de la división del antiguo Partido de Morón.

²⁰ El 20 de Octubre de 1994, tras realizarse la división del desaparecido Partido Gral. Sarmiento promulgada en la Ley Provincial N° 11.551 se crean los municipios de Malvinas Argentinas, San Miguel y José C. Paz.

²¹ En 1994, se crea el partido de Ezeiza a partir de la subdivisión del Municipio de Esteban Echeverría.

²² Por Ley 11.584 sancionada por la Legislatura de la Provincia de Buenos Aires el 6 de Diciembre de 1994 se crea el partido de Punta Indio en parte del territorio del Municipio de Magdalena.

institucional. Si bien existe la posibilidad de argumentar teóricamente que han sido excluidas porque los efectos estructurados de las reglas institucionales no pueden observarse en esas elecciones tempranas, la razón primordial se debe en parte a cuestiones metodológicas.

En primer lugar, la elección de 1983 no se incluyó dado que se eligieron el total de los concejales (T) en una sola elección, de modo que ésta es la única elección en donde no se eligió la mitad del concejo deliberante. Ello implicó que la magnitud de distrito (M) fue igual al tamaño del concejo deliberante (T), a diferencia de todas las demás elecciones donde el concejo se renovó por mitades.

En segundo lugar, la elección de 1985 tampoco se incluyó en la muestra por el impedimento de poder establecer con claridad el número de bloques del período 1985-1987. Al ser reemplazada una mitad por sorteo, fue imposible identificar a los miembros del concejo elegidos en 1983 que deberían dejar su cargo en 1985. De este modo, la primera elección en la que podemos establecer la composición total del concejo deliberante con precisión y en la cual se normaliza el sistema electoral es la de 1987, fecha a partir de la cual observamos la composición de los HCD hasta 2009.

2.1. Estimaciones

Las hipótesis anteriormente desarrolladas para estimar el número de partidos absolutos que ingresan a la asamblea (n) y la proporción de escaños promedio que obtiene el partido de mayor tamaño (p_1), señalan que ambas, en

ausencia de otra información, pueden estimarse en función de dos características institucionales específicas: la magnitud de distrito (M) y el tamaño de la asamblea (T). En la Tabla 1 se presentan los valores estimados para las diferentes configuraciones de los sistemas electorales municipales.

Tabla 1: Sistema electoral y estimaciones de partidos que obtienen representación y proporción del partido más grande.

Tamaño del Concejo Deliberante (T)	Magnitud de Distrito (M)	$M*T$	Partidos que obtienen representación (n) = $(MT)^{1/4}$	Proporción del Partido más grande (p_1) = $(MT)^{-1/8}$
6	3	18	2.06	69.68
10	5	50	2.66	61.32
12	6	72	2.91	58.59
14	7	98	3.15	56.37
16	8	128	3.36	54.52
18	9	162	3.57	52.94
20	10	200	3.76	51.56
24	12	288	4.12	49.26

Fuente: Elaboración propia. Estimaciones de acuerdo a Eq. 3 y Eq. 5.

Nota: p_1 se reporta en valor porcentual respecto de la estimación original de la Eq. 5.

Como se puede apreciar, las estimaciones indican que en los concejos deliberantes más pequeños esperamos un menor número de partidos con representación y, en promedio, contingentes legislativos mayoritarios para el partido que más votos obtiene, en ausencia de otra información coyuntural o estructural. En los concejos deliberantes integrados por 6 concejales, cuyo tamaño es el más pequeño, el número de partidos con representación promedio estimado es de 2, mientras que se estima un contingente legislativo para el partido mayoritario que en promedio ronda el 70% de los asientos. A la inversa, en los municipios cuyos concejos deliberantes son los de mayor tamaño (i.e. 24 concejales) es de esperar un número de partidos con

representación en promedio cercano a 4, y un contingente legislativo del partido más grande que en promedio tiende a ubicarse alrededor del 49%. En medio de los concejos deliberantes más pequeños ($T=6$) y más grandes ($T=24$), existe una gama de situaciones que están reportadas en las tablas con sus estimaciones correspondientes.

Los valores estimados no deben considerarse (ni utilizarse o interpretarse) en forma determinista como predicciones de elecciones específicas. Por el contrario, las instituciones electorales no determinan los resultados en forma independiente de los caudales de votos que los partidos políticos obtienen. No obstante, estas estimaciones deben entenderse como “puntos de equilibrio” que atraen los resultados hacia ellos. En lugar de suponer resultados caóticos y aleatorios en cada caso singular, partimos del supuesto que se producen ciertos “equilibrios inducidos institucionalmente” (Shesple, 1986). Los resultados singulares suelen desviarse de la estimación por diferentes efectos que perturban el equilibrio hacia arriba o hacia abajo; pero a largo plazo el promedio de las elecciones tenderá a coincidir con la estimación una vez descontados los efectos singulares perturbadores.

3. Evidencia

Las hipótesis derivadas deductivamente de los modelos de Taagepera y Enschede (2006) y Taagepera y Allik (2006), tienen dos atractivos teóricos. Por un lado, permiten estimar el sentido del impacto de los sistemas

electorales municipales sobre la composición partidaria de los concejos deliberantes y del tamaño del partido más grande; por otra parte, presentan una medida de comparación concreta y refutable que admite ser contrastada en forma precisa con la evidencia empírica. A continuación se presenta una serie de comparaciones entre los valores promedios estimados y los valores promedios observados en las diferentes estructuras de instituciones electorales municipales.

3.1. Número de partidos con representación: valor estimado y valores observados

La Tabla 2 presenta el valor estimado formalmente del número de partidos con representación (n) y el valor promedio observado (n^o) en la muestra de elecciones municipales. Como se puede apreciar, los valores observados se corresponden con la dirección estimada: a mayor tamaño y magnitud mayor es el número de bloques o partidos con representación en el concejo deliberante. Pero no sólo la evidencia se comporta en el sentido esperado, sino que además los valores observados se corresponden con los valores esperados. Por ejemplo, en los concejos deliberantes cuyo tamaño es de 6 miembros, se estima en promedio un $n=2.06$ mientras que, para un total de 60 elecciones realizadas en concejos deliberantes con esas características institucionales, el $n^o=2.01$, con un desvío estándar respecto de la media de .39, lo que indica que entre el valor esperado y el valor observado no hay diferencia estadística

significativa. De este modo, la evidencia empírica coincide con la estimación.

Con los demás sistemas electorales ocurre lo mismo, aunque el valor observado tiende a ubicarse por debajo del valor esperado a medida que el tamaño del concejo deliberante aumenta. En el extremo, el número de partidos con representación estimado formalmente (n) para un concejo deliberante de 24 miembros es de 4.12, mientras que el valor promedio observado (n^o) es de 3.67, con un desvío estándar de 1.29.

Tabla 2: Valores observados de partidos con representación (n^o)

Tamaño del Concejo Deliberante (I)	Estimación del número de Partidos que obtienen representación (n) = $(MT)^{1/4}$	Valor Observado Media (desvío estándar)	Intervalo de Confianza (95%)	N (O)
6	2.06	**2.01 (.39)	1.91 – 2.11	5 (60)
10	2.66	**2.57 (.74)	2.45 – 2.68	13 (156)
12	2.91	2.67 (.86)	2.58 – 2.76	31 (372)
14	3.15	2.77 (.91)	2.65 – 2.88	20 (238)
16	3.36	**3.19 (.93)	3.01 – 3.37	9 (108)
18	3.57	3.17 (1.11)	3.01 – 3.33	15 (180)
20	3.76	3.48 (1.13)	3.27 – 3.70	9 (108)
24	4.12	3.67 (1.29)	3.48 – 3.85	16 (192)

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires <http://www.juntaelectoral.gba.gov.ar/>
 Nota: Elecciones imputadas 1987-2009, Estimación derivada de Eq. 3.

N= Número de Municipios; O=Observaciones o Número de elecciones.

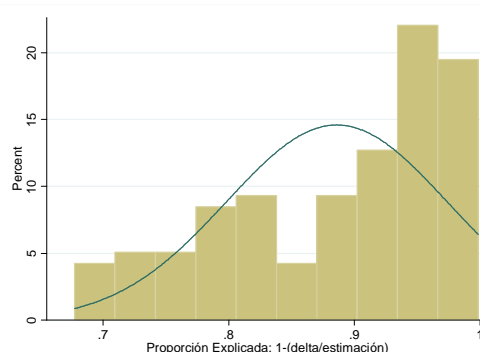
** Hipótesis nula (H^o) confirmada. No hay diferencia estadística entre n y n^o .

Si se considera la proporción explicada por el modelo²³, se puede obtener una idea más precisa de la utilidad del mismo. La proporción explicada para cada caso singular oscila en un rango que va de 0, para los casos

²³ La proporción explicada del modelo sigue la lógica del análisis de residuos. En primer lugar se calcula la diferencia absoluta (δ) entre n^o y n ; a partir de esta, luego se obtiene la proporción explicada que es igual a la proporción que el modelo acierta en estimar el valor observado, lo cual se obtiene del siguiente modo: $1-(\delta/n^o)$.

de extremas diferencias entre valor observado y el valor estimado, a 1, para los donde el valor observado coincide con exactitud con el valor estimado. Como es de esperar, la mayoría de los casos se distribuyen entre ambos extremos. El gráfico 1 presenta la distribución de los casos mediante un histograma de la medida.

Gráfico 1: Test de proporción explicada del número de partidos con representación observados (n^o): Elecciones en 118 municipios bonaerenses, 1987-2009.

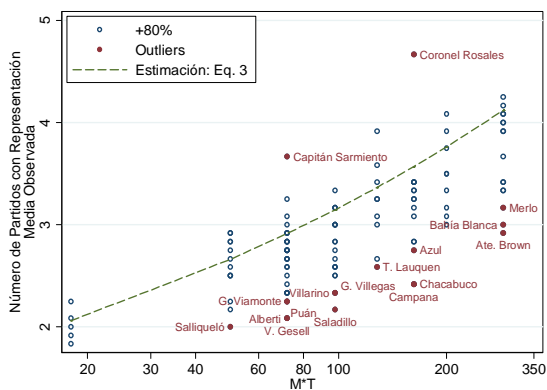


El análisis del histograma presenta algunos aspectos que merecen ser destacados. En primer lugar, se puede observar un sesgo de la distribución hacia la derecha, lo que indica que en su mayoría los casos se concentran en dirección a la estimación del modelo. A medida que nos alejamos de los valores estimados por n encontramos menos observaciones (n^o). En segundo lugar, con excepción de 4 casos (el 3.39%)²⁴, todos los demás poseen valores observados que son explicados en un 70% o más por el modelo. En tercer lugar, si consideramos como valor crítico el 80% o más de coincidencia con el

²⁴ Los cuatro casos en los cuales el modelo explica menos del 70% del valor observado son: Saladillo (68.8), Campana (67.7), Chacabuco (67.7) y Coronel Rosales (69.1). Si bien todos estos casos se encuentran por debajo del 70%, nótese que la proporción explicada es apenas menor.

modelo (proporción explicada), los casos incluidos representan el 77.12% de la muestra. En general, se puede concluir que la estimación del modelo está respaldada satisfactoriamente por la evidencia empírica. Con el objeto de tener una imagen más precisa de cada caso en singular, se presenta en el Gráfico 2 un análisis de dispersión de cada uno de los casos o municipios según el valor observado del número de partidos con representación (n^0) y el producto entre la magnitud del distrito (M) y el tamaño del consejo deliberante (T), los cuales constituyen los factores elementales del modelo.

Gráfico 2: Número de partidos con representación en los concejos deliberantes, valores observados y estimación: Elecciones en 118 municipios bonaerenses, 1987-2009.



Junto a la línea del modelo estimado y los valores observados que se dispersan alrededor de la línea, se identifican con el nombre los municipios cuya proporción explicada, $1-(\delta/n^0)$, es inferior al 80%. Sólo dos casos presentan en promedio valores observados mayores que los estimados cuyas diferencias exceden el 20% (menos del 80% de proporción explicada): Capitán Sarmiento (74%) y Coronel Rosales (69%). Del lado

inferior de la línea se encuentran 15 municipios cuyos valores observados son inferiores al 80% de la estimación. Una vez más, la evidencia respalda al modelo construido en base a la magnitud del distrito (M) y el tamaño del concejo deliberante (T).

3.2. Proporción del contingente legislativo del partido más grande: valor estimado y valores observados

La Tabla 3 presenta la estimación derivada previamente en la Eq. 5 respecto de la proporción del partido con mayor número de escaños (p_1) y el valor promedio observado (p_1^0) en la muestra de elecciones municipales. Como se puede apreciar, los valores observados se aproximan en la dirección estimada: a menor tamaño y magnitud mayor es la proporción de concejales del partido más grande en el concejo deliberante. Pero cabe señalar que no se ajustan con precisión a la relación esperada. En los concejos deliberantes cuyo tamaño es de 6 miembros, la proporción de escaños del partido más grande se estima en $p_1=69.68$, y para un total de 60 elecciones realizadas con esas características institucionales, el valor observado es $p_1^0=70.00$, lo que indica que entre p_1 y p_1^0 no hay diferencia estadística. Hay coincidencia entre los valores observados y la estimación en los concejos deliberantes de 6, 18 y 20 miembros, como se observa en la Tabla 3. El rango de valores observados p_1^0 , en todos esos casos, no es estadísticamente diferente del valor estimado p_1 en la Eq. 5. La evidencia en este nivel parece contundente, pero no es el caso para

el resto de las estructuras institucionales electorales de los concejos deliberantes.

Tabla 3: Valores observados de proporción del partido mayor (p_1^o)

Tamaño del Concejo Deliberante (I)	Estimación del Partido más grande (p_1) = $(MT)^{-1/8}$	Valor Observados Media (desvío estándar)	Intervalo de Confianza	N (O)
6	69.68	**70.00 (12.57)	66.81 – 73.18	5 (60)
10	61.32	54.93 (08.98)	53.52 – 56.35	13 (156)
12	58.59	50.87 (07.94)	50.06 – 51.68	31 (372)
14	56.37	52.79 (09.65)	51.56 – 54.01	20 (238)
16	54.52	49.13 (09.26)	47.38 – 50.88	9 (108)
18	52.94	**51.79 (10.67)	50.22 – 53.35	15 (180)
20	51.56	**52.82 (12.25)	50.51 – 55.13	9 (108)
24	49.26	53.51 (13.05)	51.66 – 55.36	16 (192)

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires <http://www.juntaelectoral.gba.gov.ar/>

Nota: Elecciones imputadas 1987-2009, Estimación derivada de Eq. 5.

N= Número de Municipios; O=Observaciones o Número de elecciones.

** Hipótesis nula (H^0) confirmada. No hay diferencia estadística entre p_1 y p_1^o .

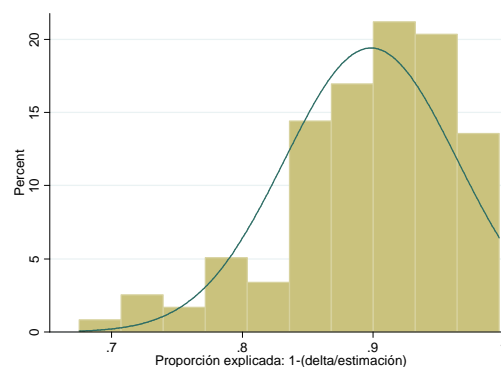
En los demás concejos deliberantes los valores observados, en cambio, no se comportan ni con la precisión requerida ni en la dirección esperada. Para los concejos deliberantes cuyos tamaños oscilan entre 10 y 16, los valores observados p_1^o se encuentran por debajo de la estimación p_1 , mientras que en el caso de los concejos deliberantes de 24 miembros, el valor promedio observado para 192 elecciones se encuentra por encima del esperado o estimado ($p_1^o=53.96 > p_1= 49.26$).

Al igual que en el análisis del número de partidos con representación, se puede ofrecer un análisis adicional. Si se considera la proporción explicada por el modelo²⁵, se

²⁵ La proporción explicada del modelo sigue la lógica del análisis de residuos aplicados para el caso anterior, considerando los valores y estimaciones de la variable número de partidos con representación. En primer lugar se calcula la diferencia absoluta (δ) entre p_1^o y p_1 ; a partir de esta, luego se obtiene la proporción explicada que es igual a la proporción que el modelo

puede obtener una idea más precisa del significado de esos resultados. El Gráfico 3 presenta la distribución de los casos mediante un histograma de la medida.

Gráfico 3: Test de proporción explicada del número de partidos con representación observados (p_1^o): Elecciones en 118 municipios bonaerenses, 1987-2009.



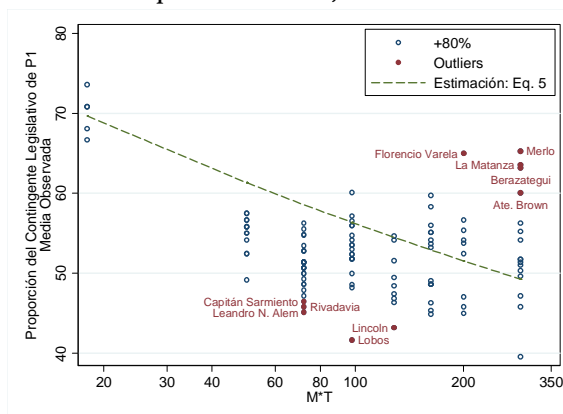
El análisis del histograma presenta algunos aspectos que, al igual que en el caso anterior, merecen ser destacados. En primer lugar, se puede observar que la distribución tiene un leve sesgo hacia la derecha, lo que indica que en su mayoría los casos se concentran en dirección a la estimación del modelo. A medida que nos alejamos de los valores estimados por p_1 encontramos menos observaciones (p_1^o). En segundo lugar, con excepción de 1 caso, todos los demás poseen valores observados que son explicados en un 70% o más por el modelo²⁶. En tercer lugar, si consideramos como valor crítico el 80% o más de coincidencia con el modelo (proporción explicada), los casos incluidos representan el 81% de la muestra; y si tomamos un criterio más exigente al llevar el corte al 90% de la proporción explicada, el

acierta en estimar el valor observado, lo cual se obtiene del siguiente modo: $1-(\delta/p_1^o)$.

²⁶ Se trata del municipio de Merlo (67.5%).

46% de los casos sobrevive a la selección. En general, se puede concluir que la estimación del modelo está respaldada satisfactoriamente por la evidencia empírica, a pesar que el primer análisis agregado no parecía prometer mayor utilidad. Con el objeto de tener una imagen más precisa de cada caso en singular, se presenta en el Gráfico 4 un análisis de dispersión de cada uno de los casos o municipios según el valor observado del número de partidos con representación (n^0) y el producto entre la magnitud del distrito (M) y el tamaño del consejo deliberante (T).

Gráfico 4:
Proporción del contingente legislativo del partido más grande en los concejos deliberantes, valores observados y estimación: Elecciones en 118 municipios bonaerenses, 1987-2009



Junto a la línea del modelo estimado y los valores observados que se dispersan alrededor de la línea, se identifican con el nombre los municipios cuya proporción explicada, $1-(\delta/p_1^0)$, es inferior al 80%. De acuerdo a los datos agregados comparados en la Tabla 3 y en el Gráfico 3, observamos 10 casos desviados, 5 por encima y 5 por debajo, respecto de la estimación. Todos ellos presentan una proporción explicada inferior al 80%. Cinco municipios presentan valores observados del contingente legislativo

superiores a los de la estimación, estos son: Merlo (67.5), La Matanza (71.0), Berazategui (71.7), Florencio Varela (73.9) y Almirante Brown (78.0). Otros cinco se encuentran por debajo: Lobos (73.9), Leandro N. Alem (77.0), Rivadavia (78.2), Lincoln (79.2) y Capitán Sarmiento (79.3). La evidencia, una vez más, respalda la estimación del modelo en base a la magnitud del distrito (M) y el tamaño del concejo deliberante (T).

4. Discusión

Los resultados previamente presentados indican que los modelos estimados, por un lado, encuentran respaldo en la evidencia ofrecida respecto del número de partidos con representación (n^0), en el sentido esperado aunque no en todos los casos con la precisión estadística requerida; por el otro, para la proporción de concejales del partido más grande (p_1^0) la evidencia se ajusta sólo parcialmente en el sentido esperado y con la precisión requerida. En general, las estimaciones parecen funcionar correctamente, aunque no con la contundencia y la precisión que los modelos formales pretenden describir. Pero al analizar la proporción explicada de las observaciones mediante el modelo estimado, los resultados son satisfactorios en ambas variables. La amplia mayoría de los casos, con las excepciones destacadas previamente, coinciden en un 80% o más con el valor estimado por el modelo. No obstante, las pequeñas diferencias encontradas entre las estimaciones y las observaciones se pueden deber a diferentes y múltiples factores en

cada caso; en especial a las singularidades de la coyuntura político electoral del municipio, las que son inestimables e indeterminadas *per se* y sólo comprensibles e identificables *ex-post*.

Este análisis sugiere que es posible argumentar que el sistema electoral (en este caso, M y T) ejerce una “fuerza de atracción” hacia un punto de equilibrio, similar o análoga a la fuerza centrípeta. El punto de equilibrio estaría representado, en nuestro modelo, por el valor estimado. Junto a esta fuerza de atracción o en dirección hacia el punto de equilibrio, se puede argumentar que operan otras fuerzas (para seguir con la analogía, como la fuerza centrífuga o la fricción o rozamiento) que empujan en dirección diferente a la fuerza ejercida por el sistema electoral (M y T) alejando las observaciones singulares hacia abajo o hacia arriba perturbando el resultado respecto del valor estimado.

La comparación de las distribuciones de los resultados electorales singulares (esto es, para cada municipio en cada una de las elecciones del período 1987-2009) permite analizar la existencia de desvíos singulares respecto del promedio municipal y del valor estimado. Las Tablas 4a, b, c, d, e, f, g, h sintetizan esa información recabada. Como puede apreciarse las tablas están organizadas de modo que cada una de ellas contiene a los municipios que poseen igual M y T en sus sistemas electorales.

En éstas se puede apreciar, en primer lugar, las variaciones que presentan los municipios respecto del valor estimado, lo cual ya ha sido presentado en los Gráficos 2 y 4. Así en una misma tabla es posible observar

el valor máximo promedio observado y el valor mínimo promedio observado y su distancia respecto del valor estimado, tanto para el número de partidos con representación o bloques como para el porcentaje de escaños o concejales del partido más grande. En segundo lugar, se puede apreciar la variación existente en un mismo municipio y compararla con las variaciones de los otros municipios. En todos los casos los valores promedios están acompañados del desvío estándar, de modo que es posible inferir si los resultados electorales singulares en cada municipio presentan homogeneidad o heterogeneidad, respecto del promedio observado del mismo municipio. En resumen, las tablas contienen información para establecer comparaciones *intra* y *entre* municipios.

Tabla 4a:
Valores promedios observados de partidos con representación (n^o) y partido más grande (p_1^o) en concejos deliberantes con $M=3$ y $T=6$

Municipio	n^o Media (desvío estándar)	p_1^o Media (desvío estándar)	O
Monte Hermoso	1.83 (.58)	73.61 (18.05)	12
Tordillo General	1.91 (.28)	68.05 (15.00)	12
Guido General	2.00 (.00)	70.83 (07.53)	12
Lavalle	2.08 (.28)	66.66 (07.10)	12
Pila	2.25 (.45)	70.83 (12.56)	12
<i>Promedio</i>	<i>2.01 (.39)</i>	<i>70.00 (12.57)</i>	<i>60</i>
<i>Estimación</i>	<i>2.06</i>	<i>69.68</i>	

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires <http://www.juntaelectoral.gba.gov.ar/>

Nota: Elecciones imputadas 1987-2009, Estimaciones derivadas de Eq. 3 y Eq. 5.

En los 5 concejos deliberantes con 6 integrantes, que figuran en la Tabla 4a, se puede constatar la fuerza atractiva del resultado de equilibrio. El promedio coincide

con la estimación, y a medida que los resultados se alejan del resultado estimado de equilibrio, el desvío estándar es mayor, revelando una mayor variabilidad en los resultados singulares. Por el contrario, el caso mediano y ejemplar de General Guido arroja resultados sobre la línea de equilibrio con un mínimo desvío. Estas observaciones revelan la “fuerza atractiva” que ejerce el resultado de equilibrio estimado: los municipios cuyos valores observados promedios se acercan al valor estimado poseen menos variabilidad en los resultados electorales, lo que implica un comportamiento homogéneo a lo largo del tiempo; por otra parte, los municipios que presentan valores observados promedios distantes del valor estimado (el resultado de equilibrio) el desvío estándar tienden a ser mayor, revelando que la fuerza de atracción ejerce una presión hacia el resultado de equilibrio, generando por ello una mayor variabilidad en los resultados electorales.

La relación encontrada en la Tabla 4a, se reproduce en las demás tablas que contienen los diferentes municipios según el tamaño del concejo deliberante. De este modo se puede observar un patrón recurrente: la existencia de una “fuerza de atracción” que ejercen M y T hacia el resultado de equilibrio. A medida que los resultados promedios observados de los municipios se encuentran alejados del equilibrio estimado (como en los casos de los municipios que se encuentran al principio y al final en cada una de las tablas o los que han sido destacados con sus nombres en los Gráficos 2 y 4), se observa una mayor heterogeneidad de resultados o una amplitud en el rango de las observaciones singulares.

Ello se infiere a partir del valor del desvío estándar. A medida que los casos se alejan de la “zona de gravedad” de la fuerza atractiva que se forma en torno al valor estimado por el modelo, el desvío estándar tiende a ser mayor, lo cual, a favor de nuestra conjetura, revela que la fuerza de atracción sigue ejerciendo presión pero se debilita con la distancia. Este resultado no es intuitivamente reconocible. Los promedios de los municipios extremos o *outliers* de cada grupo podrían haber presentado un desvío estándar pequeño, tal y como lo presentan los municipios que se encuentran alrededor del valor estimado. Ello hubiese revelado que ese municipio se encontraría orbitando en torno a otra fuerza y no en torno al punto de equilibrio representado por el valor estimado.

De este modo, encontramos que el desvío estándar es un indicador de la existencia de la fuerza atractiva que producen M y T , en torno al valor estimado por el modelo. Por lo tanto, en primer lugar, los municipios que se encuentran alrededor del valor estimado y presentan un desvío estándar mínimo indican que la fuerza atractiva no es afectada por otros factores adicionales (ni coyunturales, ni estructurales de otro tipo); en segundo lugar, deberíamos esperar que en los municipios más excéntricos, respecto del valor estimado, el desvío estándar sea mayor.

Tabla 4b:
Valores promedios observados de partidos con representación (n^o) y partido más grande (p_1^o) en concejos deliberantes con $M=5$ y $T=10$

Municipio	n^o Media (desvío estándar)	p_1^o Media (desvío estándar)	O
Salliqueló	2.00 (.00)	56.66 (04.92)	12
Laprida	2.17 (.38)	56.66 (06.51)	12
Maipú	2.25 (.45)	57.50 (08.66)	12
San Cayetano	2.50 (.67)	55.83 (06.68)	12
General Alvear	2.50 (1.0)	55.00 (09.04)	12
Roque Pérez	2.50 (1.0)	52.50 (09.65)	12
General Las Heras	2.58 (.67)	55.00 (10.00)	12
Tapalqué	2.67 (.25)	54.16 (11.64)	12
General Paz	2.75 (.45)	57.50 (04.52)	12
Hipólito Yrigoyen	2.83 (.72)	55.83 (06.68)	12
Suipacha	2.83 (.83)	55.83 (11.64)	12
Pinamar	2.91 (.51)	52.50 (12.88)	12
Castelli	2.92 (.99)	49.16 (09.96)	12
<i>Promedio</i>	<i>2.57 (.74)</i>	<i>54.93 (8.98)</i>	<i>156</i>
<i>Estimación</i>	<i>2.66</i>	<i>61.32</i>	

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires <http://www.juntaelectoral.gba.gov.ar/>

Nota: Elecciones imputadas 1987-2009, Estimación derivada de Eq. 3 y Eq. 5.

Tabla 4c:
Valores promedios observados de partidos con representación (n^o) y partido más grande (p_1^o) en concejos deliberantes con $M=6$ y $T=12$

Municipio	n^o Media (desvío estándar)	p_1^o Media (desvío estándar)	O
Leandro N. Alem	2.75 (1.05)	45.13 (07.50)	12
Alberti	2.08 (0.29)	51.38 (03.14)	12
Villa Gesell	2.08 (0.29)	53.47 (04.28)	12
Puán	2.25 (0.45)	55.55 (09.62)	12
Gral.Viamonte	2.25 (0.62)	52.77 (06.48)	12
Lobería	2.33 (0.49)	51.38 (03.24)	12
Rauch	2.33 (0.49)	51.38 (03.24)	12
Daireaux	2.33 (0.65)	51.38 (03.24)	12
Adolfo Alsina	2.33 (0.88)	56.25 (08.04)	12
Carlos Tejedor	2.42 (0.67)	50.69 (05.56)	12
Ayacucho	2.50 (0.67)	50.69 (08.30)	12
Navarro	2.58 (0.79)	52.77 (06.48)	12
Gral. Arenales	2.58 (0.66)	50.69 (08.30)	12
Tornquist	2.67 (0.98)	47.91 (08.04)	12
San Antonio de Areco	2.67 (1.37)	49.99 (13.29)	12
San Andrés de Giles	2.67 (0.65)	48.61 (03.24)	12
Brandsen	2.75 (0.75)	50.69 (06.60)	12
Mar Chiquita	2.75 (0.87)	48.61 (05.97)	12
Saavedra	2.75 (0.96)	47.22 (08.94)	12
Monte General	2.75 (1.21)	49.99 (11.23)	12
Lamadrid	2.81 (0.72)	51.38 (04.80)	12
Guaminí	2.83 (0.72)	51.38 (03.24)	12
General Belgrano	2.83 (0.94)	50.69 (10.92)	12
General Madariaga	2.83 (0.94)	51.38 (10.56)	12
Exaltación de la Cruz	2.91 (0.99)	54.86 (14.84)	12
Coronel Dorrego	2.92 (0.79)	49.31 (08.30)	12
Carmen de Areco	2.92 (1.36)	54.80 (07.47)	12
Colón	3.00 (1.34)	51.38 (09.28)	12
Adolfo G. Chávez	3.08 (0.29)	52.77 (05.42)	12
Rivadavia	3.25 (0.62)	45.83 (07.53)	12
Capitán Sarmiento	3.67 (0.65)	46.47 (06.72)	12
<i>Promedio</i>	<i>2.67 (.86)</i>	<i>50.86 (07.94)</i>	<i>372</i>
<i>Estimación</i>	<i>2.91</i>	<i>58.59</i>	

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires <http://www.juntaelectoral.gba.gov.ar/>

Nota: Elecciones imputadas 1987-2009, Estimación derivada de Eq. 3 y Eq. 5

Tabla 4d:
Valores promedios observados de partidos con representación (n^o) y partido más grande (p_1^o) en concejos deliberantes con $M=7$ y $T=14$

Municipio	n^o Media (desvío estándar)	p_1^o Media (desvío estándar)	O
Saladillo	2.17 (0.39)	60.12 (06.43)	12
General	2.33 (0.65)	57.14 (08.05)	12
Villegas			
Villarino	2.33 (0.88)	52.97 (08.31)	12
Cañuelas	2.50 (1.00)	54.16 (05.66)	12
Ramallo	2.50 (1.00)	53.57 (08.34)	12
Carlos	2.58 (0.67)	51.79 (03.23)	12
Casares			
General	2.58 (0.67)	51.78 (07.53)	12
Alvarado			
Rojas	2.58 (0.90)	49.99 (09.63)	12
La Costa	2.67 (1.15)	54.76 (11.92)	12
Patagones	2.75 (1.05)	56.54 (03.68)	12
Dolores	2.83 (0.72)	51.78 (06.89)	12
Las Flores	2.83 (1.19)	52.38 (08.79)	12
Benito Juárez	3.00 (0.43)	55.95 (11.32)	12
Marcos Paz	3.00 (0.95)	55.95 (13.56)	12
Salto	3.00 (1.04)	52.38 (13.73)	12
Arrecifes	3.00 (1.05)	48.57 (08.10)	10
Chascomús	3.17 (0.83)	48.21 (10.15)	12
Coronel	3.17 (1.19)	51.79 (13.32)	12
Pringles			
Baradero	3.19 (0.83)	53.57 (10.33)	12
Lobos	3.33 (0.65)	41.66 (05.96)	12
<i>Promedio</i>	<i>2.77 (0.91)</i>	<i>52.79 (09.51)</i>	<i>238</i>
<i>Estimación</i>	<i>3.15</i>	<i>56.37</i>	

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires <http://www.juntaelectoral.gba.gov.ar/>
Nota: Elecciones imputadas 1987-2009, Estimación derivada de Eq. 3 y Eq. 5.

Tabla 4e:
Valores promedios observados de partidos con representación (n^o) y partido más grande (p_1^o) en concejos deliberantes con $M=8$ y $T=16$

Municipio	n^o Media (desvío estándar)	p_1^o Media (desvío estándar)	O
Trenque	2.58 (0.67)	54.68 (04.71)	12
Lauquen			
Bragado	2.67 (0.65)	49.47 (04.95)	12
Bolívar	3.00 (0.73)	47.39 (05.62)	12
Balcarce	3.08 (0.90)	51.56 (14.63)	12
General	3.25 (0.75)	54.16 (13.14)	12
Rodríguez			
Pehuajó	3.25 (1.29)	46.87 (10.14)	12
Lincoln	3.42 (0.90)	43.22 (06.77)	12
25 de Mayo	3.58 (0.99)	48.43 (04.71)	12
Coronal	3.92 (0.79)	46.35 (08.61)	12
Suárez			
<i>Promedio</i>	<i>3.19 (0.93)</i>	<i>49.13 (09.26)</i>	<i>108</i>
<i>Estimación</i>	<i>3.36</i>	<i>54.52</i>	

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires <http://www.juntaelectoral.gba.gov.ar/>
Nota: Elecciones imputadas 1987-2009, Estimación derivada de Eq. 3 y Eq. 5.

Tabla 4f:
Valores promedios observados de partidos con representación (n^o) y partido más grande (p_1^o) en concejos deliberantes con $M=9$ y $T=18$

Municipio	n^o Media (desvío estándar)	p_1^o Media (desvío estándar)	N
Campana	2.42 (0.67)	56.02 (07.66)	12
Chacabuco	2.42 (0.90)	55.09 (08.36)	12
Azul	2.75 (0.62)	48.61 (04.19)	12
Ensenada	2.83 (0.83)	59.72 (13.63)	12
Chivilcoy	2.83 (1.19)	58.33 (10.98)	12
Zárate	3.08 (0.67)	49.07 (10.01)	12
Luján	3.17 (0.39)	46.29 (10.14)	12
Mercedes	3.25 (1.13)	53.70 (10.14)	12
San Pedro	3.25 (1.21)	48.61 (11.14)	12
Tres Arroyos	3.33 (0.49)	44.90 (07.66)	12
Necochea	3.33 (0.89)	48.61 (06.75)	12
9 de Julio	3.42 (0.99)	54.16 (07.54)	12
Berisso	3.42 (1.08)	55.09 (10.45)	12
Junín	3.42 (1.88)	53.14 (16.83)	12
Coronel	4.66 (1.37)	45.37 (08.81)	12
Rosales			
<i>Promedio</i>	<i>3.17 (1.11)</i>	<i>51.79 (10.68)</i>	<i>180</i>
<i>Estimación</i>	<i>3.57</i>	<i>52.94</i>	

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires <http://www.juntaelectoral.gba.gov.ar/>
Nota: Elecciones imputadas 1987-2009, Estimación derivada de Eq. 3 y Eq. 5.

Tabla 4g:
Valores promedios observados de partidos con representación (n^o) y partido más grande (p_1^o) en concejos deliberantes con $M=10$ y $T=20$

Municipio	n^o Media (desvío estándar)	p_1^o Media (desvío estándar)	N
Florencia	3.00 (1.20)	65.00 (14.61)	12
Varela			
Escobar	3.08 (0.79)	52.50 (12.34)	12
San Nicolás	3.17 (1.02)	56.66 (09.37)	12
Tandil	3.33 (0.89)	45.00 (10.22)	12
San Fernando	3.50 (1.51)	54.16 (12.40)	12
Pergamino	3.50 (1.62)	47.08 (10.75)	12
Olavarría	3.75 (1.21)	45.83 (07.01)	12
Moreno	3.92 (0.79)	55.41 (13.05)	12
Pilar	4.08 (0.69)	53.57 (08.29)	12
<i>Promedio</i>	<i>3.48 (1.14)</i>	<i>52.82 (12.25)</i>	<i>108</i>
<i>Estimación</i>	<i>3.76</i>	<i>51.56</i>	

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires <http://www.juntaelectoral.gba.gov.ar/>
Nota: Elecciones imputadas 1987-2009, Estimación derivada de Eq. 3 y Eq. 5.

Tabla 4h:
Valores promedios observados de partidos con
representación (n^o) y partido más grande (p_1^o) en
concejos deliberantes con $M=12$ y $T=24$

Municipio	n^o	p_1^o	N
	Media (desvío estándar)	Media (desvío estándar)	
Almirante Brown	2.92 (0.79)	60.07 (10.57)	12
Bahía Blanca	3.00 (1.12)	51.73 (09.64)	12
Merlo	3.17 (0.94)	65.27 (11.42)	12
Tigre	3.33 (0.98)	51.73 (12.62)	12
Berazategui	3.33 (1.07)	63.19 (09.20)	12
Lanús	3.42 (0.97)	56.25 (11.85)	12
La Matanza	3.42 (1.97)	63.54 (15.39)	12
General San Martín	3.67 (1.07)	51.04 (09.25)	12
San Isidro	3.92 (0.90)	55.20 (13.66)	12
Vicente López	3.92 (1.48)	50.34 (15.01)	12
Tres de Febrero	4.00 (1.48)	54.16 (06.65)	12
La Plata	4.00 (1.54)	47.22 (13.57)	12
Avellaneda	4.08 (1.16)	45.83 (10.58)	12
Lomas de Zamora	4.08 (1.68)	51.38 (11.69)	12
Quilmes	4.17 (1.40)	49.65 (14.37)	12
General Pueyrredón	4.25 (0.62)	39.58 (10.73)	12
<i>Promedio</i>	<i>3.67 (1.29)</i>	<i>53.51 (13.05)</i>	<i>192</i>
<i>Estimación</i>	<i>4.12</i>	<i>49.26</i>	

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires <http://www.juntaelectoral.gba.gov.ar/>

Nota: Elecciones imputadas 1987-2009, Estimación derivada de Eq. 3 y Eq. 5.

4.1. Otros factores adicionales

Como se ha señalado, los resultados electorales específicos dependen de dos grandes grupos de factores: los estructurales y los coyunturales. Dentro de los estructurales, destacamos que en ausencia de otra información, la magnitud de distrito y el tamaño de la asamblea ejercen una fuerza de atracción centrípeta sobre un resultado de equilibrio: el valor estimado. Los demás factores, de este modo, pueden ser vistos como fuerzas que operan centrífugamente respecto del resultado de equilibrio: esto es, que lo alejan del valor estimado. Así, algunos elementos adicionales del mismo sistema electoral pueden operar junto a los demás factores. En especial, quiero destacar dos de

ellos: el ciclo electoral y la fórmula de reparto de los restos de los cocientes electorales.

El ciclo electoral

Las elecciones analizadas en este estudio a su vez pueden subdividirse en dos grandes grupos: las que se realizaron en forma concurrente con la elección del intendente y las de renovación parcial de medio término. De este modo, en 1987, 1991, 1995, 1999, 2003 y 2007 los concejales fueron elegidos al mismo tiempo que el intendente, mientras que las elecciones de 1989, 1993, 1997, 2001, 2005 y 2009 les elecciones municipales fueron exclusivamente de concejales.

De este modo, la presencia de la elección del cargo ejecutivo unipersonal en el primer grupo de elecciones puede ejercer una fuerte presión sobre el votante para que éste concentre el voto en un número menor de alternativas viables con posibilidades de ganar. En otras palabras, la elección del intendente introduce incentivos para el comportamiento estratégico del votante (Cox, 1997). En un sistemático análisis sobre la interacción de diferentes sistemas electorales, Shugart y Carey (1992:206-258) analizaron en forma más apropiada los efectos de contaminación entre las elecciones concurrentes legislativas y presidenciales. La existencia de elecciones legislativas concurrentes, en distritos plurinominales con fórmula proporcional, debilita el efecto reductor del sistema electoral uninominal a una sola vuelta que se utiliza en la elección del intendente. Y viceversa, el sistema electoral uninominal contamina al potencial de relajación del

sistema electoral proporcional del distrito plurinominal. En otras palabras, ni el sistema proporcional del concejo deliberante produce un número de partidos de acuerdo al nivel esperado, ni el sistema de simple pluralidad de sufragio de la elección del intendente reduce la competencia a dos alternativas viables exclusivas, de acuerdo a la ley de Duverger²⁷.

En consecuencia, las elecciones concurrentes deberían producir un número de partidos con representación menor al esperado y, en contraposición, las de medio término un número mayor de partidos con representación. Del mismo modo, en las elecciones concurrentes se debería observar que el contingente legislativo del partido más grande (el del intendente electo) es mayor que el contingente legislativo del partido más grande en las elecciones de medio término (el cual no necesariamente corresponde con el partido del intendente).

La Tabla 5 presenta la evidencia empírica que respalda esta conjetura respecto de la influencia que ejerce el ciclo electoral sobre los resultados observados relativos al número de partidos con representación y a la proporción del contingente legislativo del partido más grande. De acuerdo a los resultados distributivos que producen las elecciones concurrentes y de medio término, se puede observar que las elecciones concurrentes entre el ejecutivo municipal y el concejo deliberante producen un efecto

reductor sobre el número de partidos con representación e inclinan la pendiente a favor del partido más grande. En todos los casos, se observa y confirma la tendencia.

Tabla 5:
Valores observados de número de partidos que obtienen representación (n^o) y proporción del partido mayor (p_1^o) según ciclo electoral.

(T)	Proporción del partido mayor (P_1^o). Valores medios		Número de Partidos que obtienen representación (n^o), Valores medios	
	Concurrente	Medio Término	Concurrente	Medio Término
6	70.55	69.44	1.96	2.06
10	55.12	54.74	2.54	2.60
12	51.87	49.86	2.55	2.79
14	53.90	51.68	2.68	2.87
16	50.69	47.56	3.03	3.35
18	52.96	50.61	2.98	3.35
20	54.44	51.20	3.38	3.57
24	54.81	52.19	3.62	3.72

Fuente: Elaboración propia con base en datos obtenidos la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires <http://www.juntaelectoral.gba.gov.ar/>
Nota: Elecciones imputadas 1987-2009.

La fórmula electoral

Tal y como lo ha señalado Javier Varani (2006), en un breve pero excelente análisis sobre el método de asignación de los escaños de los concejos deliberantes de la provincia de Buenos Aires, la fórmula proporcional de reparto introduce un sesgo mayoritario que puede imputarse en nuestro análisis como una fuerza que aleja el resultado observado del equilibrio estimado mediante M y T.

La Ley Electoral Provincial número 5109, en sus artículos 109 y 110 especifica la fórmula y el método utilizado para el reparto de los escaños tanto del congreso provincial como de los concejos deliberantes²⁸. Ambos

²⁷ La ley Duverger señala que: “el escrutinio mayoritario de una sola vuelta tiende al dualismo de los partidos” (Duverger 1951:245) [y] “el escrutinio mayoritario de dos vueltas o la representación proporcional tienden al multipartidismo” (Duverger, 1951:266).

²⁸ ARTICULO 109º: Hecha la suma general de los votos computados de cada Sección o Distrito Electoral

artículos ameritan algunos comentarios por su indudable efecto distributivo. La fórmula utilizada es proporcional y el método específico de reparto es el denominado método de cociente simple o método Hare, el cual establece una cuota de reparto (q) que surge de dividir el total de votos positivos (v) sobre la magnitud de distrito (M), de modo que: $q=v/M$.

Una vez obtenida q , los partidos reciben un número de escaños o concejales (e) igual al número entero que surge de dividir los votos obtenidos por el partido ($v p_i$) por la cuota (q): $e=v p_i/q$. Una vez que se asignan los escaños a todos los partidos según este método, pueden

y las del número de sufragios que haya obtenido cada una de las boletas de los partidos o candidatos, clasificando éstas según la denominación con que fueron oficializadas, la Junta Electoral procederá del modo y en el orden siguiente:

- a. Dividirá el número total de sufragios por el número de candidatos que corresponde elegir, según la convocatoria. El cociente de esta operación será el cociente electoral;
- b. Dividirá por el cociente electoral el número de votos obtenidos por cada lista, los nuevos cocientes indicarán los números de candidatos que resulten electos en cada lista. Las listas cuyos votos no alcancen el cociente carecerán de representación;
- c. Si la suma de todos los cocientes no alcanzase el número total de representantes que comprenden la convocatoria, se adjudicará un candidato mas a cada una de las listas cuya división por el cociente electoral haya arrojado mayor residuo, hasta completar la representación con los candidatos de la lista que obtuvo mayor número de sufragios en la elección. En caso de residuos iguales, se adjudicará el candidato al partido que hubiere obtenido mayoría de sufragios.

Para determinar el cociente no se computarán los votos en blanco y anulados. ARTICULO 110°: (Texto según Ley 6698) Cuando ningún partido político llegare al cociente electoral, se tomará como base el cincuenta (50) por ciento del mismo, a los efectos de adjudicar la representación. No lográndose el mismo, se disminuirá en otro cincuenta (50) por ciento, y así sucesivamente hasta alcanzar el cociente que permita la adjudicación total de las representaciones. Si la cantidad de partidos políticos que alcanzaren el cociente electoral fuera superior al de bancas a distribuir éstas les serán adjudicadas a los que hubieren obtenido mayor número de sufragios.

quedar escaños por asignar debido a las fracciones o restos de las divisiones. En la mayoría de los países esos escaños que no han sido repartidos en esta primera fase, suelen asignarse a los partidos de acuerdo a los restos o fracciones sobrantes del proceso anterior. Este método es conocido como reparto de “resto mayor”, ya que los escaños se asignan a los partidos cuyos restos sean los más grandes. En el caso bonaerense, sin embargo, el método utilizado en la segunda fase consiste en repartir los escaños según las fracciones o residuos de los partidos que hayan recibido escaños en la primera fase de reparto, dejando fuera a los partidos que no hayan alcanzado una proporción de votos igual a q . Si aún así no se logra repartir todos los escaños, entonces esos escaños sobrantes se adjudican al partido con mayor número de votos.

De ello se deduce por ejemplo que la barrera electoral de exclusión, esto es el umbral de votos requeridos para ser acreedor de un escaño, surge de la magnitud de distrito (M). De este modo, el umbral de exclusión es igual a q . Si consideramos el total de votos positivos como el 100% de votos imputables, se puede deducir que la barrera electoral en un concejo deliberante cuyo tamaño (T) sea de 6 integrantes es igual al 33.3% de los votos positivos (ya que $q = 100/3$). Para los concejos de 24 integrantes, el umbral desciende a 8.33% de votos positivos, no obstante es exigente respecto del caudal electoral requerido. Sin duda alguna, el impacto que la fórmula electoral y el método específico de reparto de escaños ejerce sobre

la conformación de los concejos deliberantes es considerable.

La fuerza atractiva hacia el resultado de equilibrio que M y T ejercen se ve afectada por el efecto restrictivo que ejerce el método de reparto, vía la generación de barreras de exclusión elevadas. Así el método de reparto introduce una fuerza de sobrerrepresentación sobre la proporción del contingente legislativo del partido más grande que tiende a ser un tanto mayor que el estimado. A la inversa ejerce un efecto reductor sobre el número de partidos con representación en el concejo deliberante, lo que explica que los valores observados se encuentren tendencialmente por debajo del estimado (ver Gráficos 2 y 4).

5. Conclusión

La evidencia ofrecida en este estudio exploratorio es un gran avance respecto del estado actual en que se encuentra el conocimiento empírico sobre el funcionamiento de los sistemas electorales municipales en la provincia de Buenos Aires. Los casos aquí incluidos, que corresponden a todos los municipios que no experimentaron cambios institucionales que hayan alterado significativamente su sistema electoral, revelan que existe un patrón en el impacto que la magnitud de distrito y el tamaño del concejo deliberante producen sobre el número de bloques o partidos con representación y el tamaño medio del partido con mayor número de concejales. De este modo, los concejos deliberantes más pequeños se caracterizan por presentar un

número menor de partidos o bloques a la vez que el contingente legislativo del partido más grande, como se suele utilizar en la jerga especializada, tiende a tener una proporción mayor de escaños. A medida que el tamaño de un concejo deliberante aumenta, pasando de 6 como mínimo a 24 como máximo, el número de bloques o partidos que obtienen representación se incrementa y por consiguiente la proporción del contingente legislativo del partido más grande tiende a ser más pequeño. El análisis de las medias observadas, de la distribución de la proporción explicada y de la identificación de los casos extremos, convergen en confirmar la existencia de una fuerza de atracción respecto de un punto de equilibrio que ha sido estimado en función de M y T .

En segundo lugar, se ha ofrecido evidencia de la existencia de esta fuerza de atracción a partir del análisis de los desvíos estándar *intra* municipio. El análisis de la información recolectada para 118 casos revela en forma singular la existencia para una amplia gama de municipios de la fuerza atractiva que producen M y T hacia un punto de equilibrio estimado por el modelo.

Por último, se ha identificado y discutido la presencia de otros dos factores institucionales que operan afectando o alejando el valor promedio observado respecto del punto de equilibrio estimado por el modelo, estos son: el ciclo electoral (elecciones concurrentes y elecciones de medio término) y la fórmula y el método de reparto utilizado.

En conclusión, el sistema electoral introduce una fuerza atractiva en torno a un

punto de equilibrio hacia donde tienden los resultados a largo plazo en forma sistemática y es posible observar incluso, con variaciones, como la estructura institucional de los diferentes municipios producen resultados en torno a estos puntos de equilibrio. No obstante, el sistema electoral no es la única y exclusiva fuerza que opera en la determinación de un resultado electoral y en la distribución del poder partidario que con ello se obtiene, como se ha señalado en reiteradas oportunidades a lo largo del trabajo, las observaciones realizadas por tipo de sistema electoral y por municipio indican que los resultados específicos son afectados por otros factores de tipo coyuntural o bien por otros factores estructurales no político institucionales. El objetivo de este trabajo ha sido, sin embargo, medir con bastante precisión y originalidad, cómo y cuanto, el sistema electoral explican los resultados observados. Y esto tiene además de un valor teórico y metodológico en sí mismo, una relevancia política indiscutible considerando los potenciales efectos que podrían estimarse a partir de futuras reformas institucionales.

Referencias:

- ALTSCHULER, Bárbara (2004): “Situación actual de los Municipios Argentinos en cuanto al Desarrollo Económico Local y la Economía Social”, Primer Encuentro del Foro Federal de Investigadores y Docentes, Ministerio de Desarrollo Social, Buenos Aires.
- BERNAZA, Claudia (2007): “Los municipios en la Argentina: Mitos, realidades y Desafíos Institucionales Pendientes”, Subsecretaría de la Gestión Pública, La Plata.
- CALVO, Ernesto y Marcelo ESCOLAR (2005): *La nueva Política de partidos en la Argentina: Crisis política, realineamientos partidarios y reforma electoral*, Prometeo, Buenos Aires.
- COLOMER, Josep (2004): “The Strategy and History of Electoral System Choice”, en *Handbook of Electoral System Choice*, Palgrave, New York, pp. 3-78.
- COX, Gary (1997): *Making Votes Count, Strategic Coordination in the World's Electoral Systems*, Cambridge University Press, Cambridge.
- DUVERGER, Maurice (1951): *Los partidos políticos*, México, Fondo de Cultura Económica, 13ª impresión, 1992.
- _____ (1986): “Duverger’s Law Forty Years Later” en Groffmann, B y Lijphart A.: *Electoral Laws and Their Political Consequences*, Aghaton Press, New York, pp. 69-84.
- FARREL, David (1997): *Electoral Systems: A comparative Introduction*, Palgrave, London.
- FEREJOHN, John (2004): “External and internal explanation”, en Ian Shapiro, et. al. *Problems and Methods in the Study of Politics*, Cambridge University Press, New York, pp. 144-164.
- ITURBURU, Mónica (2000): *Municipios Argentinos. Potestades y restricciones constitucionales para un Nuevo modelo de gestión local*, Instituto Nacional de la

- Administración Pública, Buenos Aires
- _____ (2002): “Desarticulaciones Institucionales: Disputas de poder entre el departamento ejecutivo y el deliberativo, y su impacto en la gobernabilidad”, en *Fortalecimiento Institucional de los Concejos Deliberantes*, Dirección Provincial de Fortalecimiento Institucional y de la Democracia, Jefatura de Gabinete, Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, La Plata, pp. 35-57.
- LIJHART, Arend (1994): *Electoral Systems and Party Systems*, Oxford University Press, Oxford.
- RIKER, William (1982): “The Two Party System and Duverger’s Law: An essay on the History of Political Science”, *American Political Science Review* 76, pp.753-766.
- SARTORI, Giovanni (1986): “The Influences of Electoral Systems: Faulty Laws or Faulty Method?”, en Bernard Grofman y Arend Lijphart (eds.): *Electoral Laws and Their Political Consequences*, Agathon Press, New York, pp. 43-68.
- SHEPSLE, Kenneth (1986): “Institutional Equilibrium and Equilibrium Institutions” en Herbert Weisberg: *Political Science the Science of Politics*, Agathon Press, New York, pp. 51-81.
- SHUGART, Matthew y John CAREY (1992): *Presidents and Assemblies. Constitutional Design and Electoral Dynamics*, Cambridge University Press, New York.
- SUAREZ CAO, Julieta; Maria Laura TAGINA, Maria Celeste RATTO (2010): “How Nationalized Are Local Politics in Argentina? An Analysis of Electoral Performance in the Municipalities of the Buenos Aires Province”, Paper presented at the annual meeting for the Midwest Political Science Association, April 22-25, in Chicago.
- TAAGEPERA, Rein y Matthew SHUGART (1989): *Seats and Votes*. New Haven.
- _____ y _____ (1993): “Predicting the number of parties: a quantitative model of Duverger’s Mechanical Effect”, *American Political Science Review* 87/2, pp. 455-464.
- TAAGEPERA, Rein y Mirjam ALLIK (2006): “Seat share distribution of parties: Models and empirical patterns”, *Electoral Studies* 25, pp. 696-713.
- TAAGEPERA, Rein y John ENSCH (2006): “Institutional Determinants of the Largest Seat Share”, *Electoral Studies* 25, pp. 760-775.
- VARANI, Javier (2004): “La imprescindible reforma de la Ley Electoral bonaerense: el caso de la integración de los Concejos Deliberantes”, en Inés Tula (ed.): *Aportes para la discusión de la Reforma Política bonaerense*, Prometeo, Buenos Aires, pp. 31-43.

Sitios Consultados

Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires:

<http://www.femape.org.ar/portal/uploads/docs/informe22.pdf>

Asociación Provincial para el reconocimiento
de los nuevos municipios:

<http://nuevosmunicipiosbsas.blogspot.com/>

Honorable Junta Electoral de la Provincia de
Buenos Aires:

<http://www.juntaelectoral.gba.gov.ar/>